



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 21 de julio del 2025.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO;
VISTO:

La necesidad de la designación del responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo I y II del T. P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

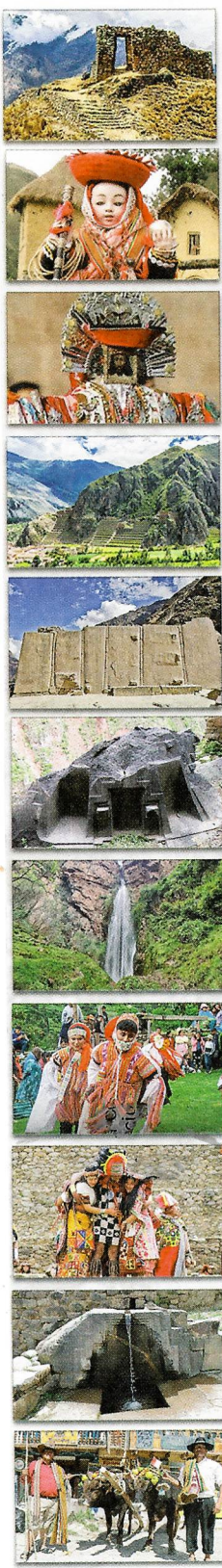
Que, según el artículo VIII del T.P. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. y al numeral 6) del artículo 20° de la Ley en mención, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y, según el artículo 43° de la misma Ley, se indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú:

Que, el Reglamento de la citada Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, contempla en el numeral 1.3 del Artículo 1° sobre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, entre otras, la siguiente: "1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta





Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes”

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la normativa previamente invocada sobre las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, siendo los que a continuación se detallan: "3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 21 de julio de 2025, al **Ing. OMAR QUINTO LAUREL**, con DNI. N° 43295814, Gerente Municipal, como responsable del Portal de Transparencia Estándar, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del portal de transparencia estándar realice la administración y actualización del mismo, y dejar sin efecto toda disposición administrativa que contradiga y/o se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, proporcionen, bajo responsabilidad, la Información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación, de esta Resolución de Alcaldía en la Página Web Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 GOT Paul Ferenk Palma Herresa
 ALCALDE

